

Protocolo de las Parroquias de Don Orione

GUÍA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN EN AMBIENTES PARROQUIALES

Herramientas para la reducción de riesgo,
la detección temprana y la actuación
ante situaciones de abuso sexual
en el ámbito parroquial

Buenos Aires - 2024

PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
Provincia Religiosa “Nuestra Señora de la Guardia”
Argentina • Uruguay • Paraguay

PRESENTACIÓN

Gracias al trabajo realizado años atrás, ya tenemos a disposición este valioso y necesario instrumento para el cuidado de nuestros ambientes parroquiales orionitas.

Esta “Guía de cuidado y protección en ambientes parroquiales” quiere ser respuesta concreta al pedido de la Iglesia y, en particular, del Papa Francisco, a fin de que también las Parroquias de la Obra Don Orione sean un lugar seguro para los niños y adultos vulnerables. En esa misma línea, tanto el último Capítulo General como nuestra Asamblea Provincial de Programación (2022) habían solicitado la elaboración de un protocolo.

Por ello, presentamos aquí el texto aprobado, que queda disponible tanto en formato impreso como en digital, con el anhelo de que llegue a todos los agentes pastorales de las parroquias en Argentina, Uruguay y Paraguay. Contar con un protocolo es clave, pero resulta realmente importante si contribuye al crecimiento de la “cultura del cuidado” donde los orionitas estamos también llamados a vivir la caridad hacia los más pequeños y desamparados.

Dado que se trata de una temática en constante evolución, rogamos que todas las observaciones y sugerencias, las envíen como aporte al e-mail que se informa más abajo. Ellas serán tenidas en cuenta para las próximas actualizaciones del presente documento.

Ahora nos queda un verdadero desafío: asumir de manera personal y comunitaria el espíritu del contenido, ayudándonos mutuamente en la toma de conciencia y en la aplicación concreta de las pautas indicadas. Desde la fe y el carisma orionita tenemos sobradas motivaciones para emprender esta etapa del camino con esperanza y compromiso.

Secretariado Parroquial
parroquias@donorione.org.ar

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2024.-

Esquema de contenido

INTRODUCCIÓN

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Un breve acercamiento bíblico
 - El Primer Testamento: la feroz crítica profética
 - El Segundo Testamento: las prácticas de Jesús
2. La mirada carismática
3. Marco normativo
4. Terminología básica
5. Derechos, deberes y principios rectores
 - a. Interés superior del niño, niña, adolescente o adulto vulnerable.
 - b. No re-victimización.
 - c. Trato digno y comprensivo.
 - d. No discriminación.
 - e. Corresponsabilidad y coordinación.
 - f. Derecho a ser oído.
 - g. Derecho a ser informado.
 - h. Derecho a la defensa y a la asistencia integral.
 - i. Derecho a la intimidad y privacidad.
 - j. Derecho a la seguridad.
6. Claves para asumir los principios rectores
 - Clave 1: el posicionamiento
 - Clave 2: la perspectiva de abordaje.

Clave 3: el protocolo

Clave 4: conformación de Equipo Parroquial

Clave 5: aggiornamento

Clave 6: trato prudente y responsable

II. PAUTAS PREVENTIVAS

1. Sobre los vínculos
2. Sobre los límites
3. Sobre conductas y modalidades abusivas
4. Sobre las Reuniones
5. Sobre el uso del secreto / confidencialidad
6. Sobre los viajes y traslados.
7. Sobre el uso de las redes sociales y las comunicaciones virtuales
8. Sobre los retiros espirituales, jornadas, campamentos, misiones, excursiones, peregrinaciones

III. PAUTAS DE ACTUACIÓN

Actuación ante la aparición de indicadores de abuso sexual



PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
OBRA DON ORIONE

Prot. SP 24-004

Asunto: **Aprobación Protocolo Secretariado Parroquias**

Buenos Aires, domingo 11 de febrero de 2024

Día de Nuestra Señora de Lourdes

R. P. Santiago Vicente SOLAVAGGIONE, fdp

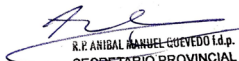
Consejero responsable del
Secretariado para la Evangelización y las Nuevas Fronteras

Estimado Hermano:

Por la presente, te envío la respuesta formal para comunicarte que el Consejo Provincial analizó el texto del Protocolo titulado *“Guía de Herramientas para la reducción de riesgo, la detección temprana y la actuación ante situaciones de abuso sexual en el ámbito parroquial”* elaborado en el trienio 2021-2023, firmado por los religiosos que participaron del reciente encuentro de Párrocos.

Durante la reunión de Consejo Provincial celebrada el pasado 07.11.2023 fue tratado el tema y el Provincial —habiendo obtenido el consentimiento del Consejo— **aprobó *ad experimentum*** el Protocolo, por el plazo de **3 años** (2024–2026), para el ámbito de las parroquias orionitas de la Provincia (Argentina, Uruguay y Paraguay).

Sin más, te saludo fraternalmente en Ntra. Sra. de la Guardia y San Luis Orione.


R.P. ANIBAL MANUEL CUYEDO f.d.p.
SECRETARIO PROVINCIAL
OBRA DON ORIONE



Provincia “Nuestra Señora de la Guardia” – Argentina - Uruguay - Paraguay
Secretaría Provincial: Carlos Pellegrini 1441, C1011AAC – Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 11 4393-1691 – E-mail: secretariaprovincial@donorione.org.ar – Sitio Web: www.donorione.org.ar

INTRODUCCIÓN

*“Hacer el bien siempre, el bien a todos,
el mal nunca a nadie”*

San Luis Orione

Las prácticas y el modo de Jesús de Nazaret son el fiel reflejo de la puesta en acto de la Palabra amorosa de Dios, que se encarna y se hace trama en la historia de la humanidad. Don Orione, en su conciente seguimiento de Jesús y fidelidad a Su Iglesia, imprime en su obra lo fundamental cristiano saliendo al encuentro de las y los desamparados de la época.

Su fraternal acogida al desvalido y el encuentro a través de ellos con el mismo Jesús, hizo que nuestro Fundador emplee las estrategias y los medios necesarios para brindar espacios de contención, atención y acompañamiento. Esta acción cargada de misericordia fue promoviendo la vida de tantos y tantas, llevándolos a niveles más adecuados, que se aproximen al deseo de Dios sobre la humanidad.

Todas las personas y en particular aquellas de identidad cristiana, católica y orionita tenemos el imperativo ético de brindar al mundo el testimonio del Amor de

Dios a sus hijos e hijas y el respeto a la dignidad, inalienable e inmutable con que este Amor nos constituye.

Desde hace un tiempo, preocupados por la realidad que se impone en nuestra sociedad y por ende en nuestras instituciones, se está trabajando en torno a las diferentes situaciones conflictivas que señalan la presencia del abuso sexual Infantil.

Como todo proceso que irrumpe sin aviso previo, nos sentimos interpelados a dar una respuesta desde el quehacer parroquial cotidiano. Respuestas, para las que no fuimos formados adecuadamente, ni pueden generalizarse para todas las situaciones que surgen a diario, pero que debemos responder con prontitud y responsabilidad. En palabras del Papa Francisco “Quisiera reafirmar con claridad: si en la Iglesia se descubre incluso un solo caso de abuso —que representa ya en sí mismo una monstruosidad—, ese caso será afrontado con la mayor seriedad.”

El Papa Francisco nos exhorta y nos anima a iniciar y/o profundizar procesos de conversión y de renovación, inspirados por el Espíritu Santo. Procesos que nos conduzcan a la promoción de vínculos saludables, a la erradicación de todo tipo de violencias, a un adecuado ejercicio del poder y a la práctica de cuidado de la comunidad de fieles, principalmente en los responsables que gobiernan las Iglesias, los institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de vida apostólica. (Cf. Francisco, *Vos estis lux mundi*, 09.05.2019)

En este ejercicio, pensar el cuidado de las infancias y de las adolescencias que transitan los espacios pastorales y las obras de caridad que conforman nuestra Congregación, nos obliga y también nos anima a ir perfeccionando, construyendo y empleando herramientas que reduzcan el riesgo, promuevan la detección temprana y nos den una guía en la modalidad de acción más adecuada, justa y transparente ante las situaciones de abusos sexuales en los ámbitos parroquiales.

Las Parroquias administradas por orionitas serán espacios de participación seguros, cuidados y abiertamente claros en sus posturas y posicionamientos referidos a la problemática de los abusos sexuales. Buscando derribar y correr los velos de las dinámicas que ocultan, relativizan y sostienen escenarios que favorecen el ejercicio de este tipo de violencias.

El sano amor al prójimo, el respeto y por sobre todo el encuentro con Cristo en los últimos hizo que Don Orione entregue integralmente su existencia en pos del cuidado y la protección de las y los vulnerados.

Siguiendo sus huellas, y en sintonía con los puntos 102-105 planteados en el XV Capítulo General, la presente guía de herramientas pretende ser un instrumento que anime y promueva estrategias pastorales de cuidado hacia los y las más pequeñas, a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a todo aquel/aquella que se encuentre en una posición de fragilidad o desventaja, que lo haga blanco susceptible de sufrir violencias sexuales en el ámbito parroquial.

Simplemente estamos en la búsqueda de posibles soluciones y de las cuales somos conscientes que tenemos mucho por aprender. Este protocolo busca orientar a todos aquellos integrantes de las comunidades parroquiales que interactúen con niños, niñas y adolescentes.

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Un breve acercamiento bíblico

Acercarnos al Primer y Segundo Testamento es acercarnos a experiencias fundantes de Dios que se hacen escritura como un intento de transmitirlos. Los diferentes libros que componen la Biblia no son sino vivencias acaecidas en lo concreto de la historia que se plasman por escrito para que diferentes lectores a lo largo del tiempo puedan -desde su situación particular- adentrarse en una experiencia personal cuyo fin es transformar la existencia. En este sentido, la Palabra comunica, provoca, conmueve, irrumpe, llama a la conversión. Es ese el carácter originario de la Palabra, lo suyo es molestar, sacar de la comodidad con un fin específico: liberar. De eso se trata en definitiva, de ser libres.

«La verdad os hará libres» pregonaba el Jesús del evangelio de Juan. No obstante se trata de una verdad que necesita ser atravesada por la palabra; razón por la cual bien podríamos decir «La verdad puesta en palabras nos hará libres».

Pensar la aberración, la catástrofe, la sinrazón –y podríamos seguir con los sinónimos– del abuso sexual infantil supone encontrarnos con la experiencia del mal en una de sus máximas manifestaciones. Estamos ante

un hecho que escapa cualquier intento de explicación, un suceso ante el que las palabras fenecen, se esfuman. De la presente cuestión bien podría decirse lo que Dorothe Sölle sostiene respecto de quienes quieren encontrar explicación al misterio del mal: “el afán de los teólogos por hablar donde conviene callar es realmente insoponible”. Ante esta cuestión, es necesario callar y actuar; actuar con decisión.

Las diferentes experiencias de Dios hechas palabra a partir de la interpretación que a lo largo de toda la Historia de Salvación el pueblo de Yahvé en el Primer Testamento y -principalmente- Jesús de Nazaret en el Segundo realizan, nos muestra una constante dentro de la diversidad: la preocupación de Dios por el hombre como mandato fundamental por encima de cualquier otro. Veamos brevemente algunos ejemplos ilustrativos.

El Primer Testamento: la feroz crítica profética

Tanto los profetas como el mismo Jesús se muestran intransigentes cuando el ser humano está en juego. En el caso de los primeros, cada vez que aparezca un atentado del hombre contra el hombre las críticas serán durísimas, osadas, incluso blasfemas para el orden religioso establecido: “El incienso de ustedes es para mí una abominación” grita el profeta Isaías al comienzo de su libro (1, 13) ante la falta de justicia en el obrar de buena parte del pueblo, más allá de que ellos se encuentren a la orden del día respecto del cumplimiento de las prácticas religiosas. Ya casi al final del mismo libro (capítulo 58) nos encontramos con una denuncia similar en refe-

rencia al verdadero y falso ayuno: “¿Por qué ayunamos si tú no lo ves, nos afligimos y tú no lo reconoces? Porque ustedes, el mismo día en que ayunan, se ocupan de negocios y maltratan a su servidumbre. Ayunan para entregarse a pleitos y querellas y para golpear perversamente con el puño. No ayunen como en esos días, si quieren hacer oír su voz en las alturas, ¿Es este acaso el ayuno que yo amo, el día en que el hombre se aflige a sí mismo? Doblar la cabeza como un junco, tenderse sobre el cilicio y la ceniza: ¿a eso llamas ayuno y día aceptable al Señor? Este es el ayuno que yo amo –oráculo del Señor–: soltar las cadenas injustas, desatar los lazos del yugo, dejar en libertad a los oprimidos y romper todos los yugos; compartir tu pan con el hambriento y albergar a los pobres sin techo; cubrir al que veas desnudo y no despreocuparte de tu propia carne”.

El Deuteronomio, verdadero corazón del Primer Testamento, se mueve en la misma línea de protección al prójimo dentro del marco de la ley promulgada por Moisés. Podríamos seguir con los ejemplos, pero basten estos como signos por demás elocuentes de que para Dios, el ser humano no es negociable.

El Segundo Testamento: las prácticas de Jesús

Ya en el Segundo Testamento, la actuación de Jesús se despliega en la misma línea. La persona está por encima de todo: la parábola del samaritano, el padre misericordioso, las curaciones en sábado, la cercanía con los leprosos transgrediendo el código de santidad presente en el libro del Levítico, la comida con publicanos y peca-

dores que causa verdadero escándalo en los guardianes de la religión oficial, la cercanía con los niños, etc. En fin, las prácticas y las palabras de Jesús parece advertir el carácter sagrado que posee el ser humano:

“Hay en el hombre, en todo hombre, algo inviolable «al que tú no tocarás», y esto en nombre de un Absoluto, de un infinito, que se llama Dios y al que el hombre apela contra todos los poderes (...) El hombre tiene un derecho imprescriptible, inalienable, a hacerse respetar. Su rostro, para emplear la expresión de Levinas, se me impone como un in-finito que no puedo controlar, ni asesinar en nombre de mis intereses económicos, políticos, sociológicos (...) Hay una irreductibilidad que se resiste a todas mis pretensiones de eliminarlo (...) El otro no puede ser utilizado y su in-finitud intangible me prohíbe profanarlo con mi egoísmo (...) Si el lugar originario de la fe se encuentra en Dios mismo su lugar de visitación, de epifanía, se encuentra en el hombre hecho a imagen de Dios, imagen que nadie debe vulnerar, inviolable”.¹

En nuestro contexto, la cita en cuestión se presenta como una notable exégesis teológica del célebre dicho que Mateo pone en boca de Jesús en el capítulo 25 de su evangelio: “lo que hiciste con el más pequeño de mis hermanos lo hiciste conmigo”.

Con gran acierto, algunos señalan que la actividad pública de Jesús está determinada por el principio de parcialidad. Con ello destacan que si bien el mensaje

1 Adolphe Gesché, *El hombre*, 44-45.

del reino cercano es abierto, inclusivo y universal (nadie queda afuera, todos son llamados) hay una predilección por parte de Jesús por los grupos o colectivos más vulnerables de su época: leprosos, pobres, excluidos, mujeres. Ellos son los destinatarios privilegiados del anuncio y aquellos por los cuales muestra su preocupación primaria poniéndose, precisamente, en su lugar.

Ponerse en el lugar del otro es sin duda el desafío más grande en torno al tema que nos ocupa. En efecto, sin ningún tipo de duda podemos afirmar que los chicos en edad infantil constituyen hoy en día uno de los grupos más vulnerables, que exigen suma atención y una predilección por demás especial cuando de su cuidado y protección hablamos. La cuestión se torna más gravosa aún si pensamos el lugar de poder que dada nuestra labor ostentamos, más allá de cuál sea el ejercicio del mismo. Su cuidado es una exigencia que “clama al cielo” y de la cual somos máximamente responsables. Prevenir, literalmente, salva vidas ante un posible daño que como sabemos resulta irreparable.

2. La mirada carismática

En su realización concreta el carisma orionita –es decir el sello particular conforme al cual se vive la vocación cristiana– es multifacético. Teniendo como objetivo primordial llevar a todos a Cristo, especialmente a los más desprotegidos, –“Ver y sentir a Cristo en el hombre”, decía nuestro santo– en fidelidad a la Iglesia, la Pequeña Obra de la Divina Providencia despliega dicho

objetivo a través de diferentes actividades: cottolengos, colegios, parroquias, hogares, centros barriales, etc.

Dentro de este amplio universo de obras, cotidianamente nos relacionamos con chicos y chicas a quienes intentamos transmitir la alegría de la novedad cristiana según la mirada de nuestro fundador. Es más, ellos se presentan como destinatarios privilegiados de nuestro quehacer.

Desde esta perspectiva podríamos estar tentados en pensar que la prevención del abuso sexual es una urgencia, un llamado apremiante al cual debemos responder en razón de nuestro carisma. La cuestión, sin embargo, es mucho más compleja. En efecto, si bien nuestro modo de enfocar el tema puede ser –y de hecho lo es– enriquecida por el carisma, prevenir el abuso no es sólo una cuestión carismática, ni siquiera una cuestión evangélica. Se trata de una urgencia humana, un derecho fundamental e inalienable que, en este sentido, trasciende el ámbito de la fe. Dicho en otros términos: prevenir el abuso es una urgencia universal, todos estamos incluidos en ella.

Visto esto, surge la pregunta en torno a qué tenemos para aportar como miembros de la obra Don Orione, es decir cuál sería nuestra propuesta particular dentro de un tema que nos incluye pero nos trasciende. Prevenir el abuso es tarea de todo el mundo; dentro de esta tarea ¿cuál sería nuestra contribución? Creemos que la categoría signo puede ayudarnos en la reflexión. Un signo es algo que cuestiona, provoca y, en consecuencia, genera una reacción. Si es bueno, atrae; si es malo, repele.

Pensamos que podríamos ser un signo particular para la iglesia y el mundo que nos rodea. Allí estaría nuestro mayor aporte. El mismo san Luis Orione llamaba –y nos llama hoy– a ser “faros de civilización”, a “marchar a la cabeza de los tiempos”. Entonces, establecer un protocolo de prevención del abuso sexual infantil -en tanto y en cuanto se convierta en letra viva, en tanto y en cuanto nos apropiemos de él como elemento que, lejos de ser un añadido a nuestra actividad diaria, sea parte esencial de ella- puede convertirse en un signo que no solo sea un instrumento para la congregación sino que, trascendiéndola, llegue a cada iglesia local, a cada institución, a cada familia, más allá de las creencias particulares. El desafío, y a nuestro fundador le gustaban los desafíos, estará en construir juntos y como decíamos recién, en hacer que lo escrito sea parte la vida diaria de cada parroquia.

Si pensamos en nuestro fundador, en lo que ahora particularmente nos concierne, se trata en definitiva de posicionarnos desde el lugar del más vulnerable. Y en este punto Luis Orione fue realmente un signo elocuente. No es necesario poner ejemplos particulares para ilustrar su posicionamiento, basta simplemente con hacer un repaso de su vida entera para ver cómo siempre estuvo o buscó, casi como una obsesión, pensar y realizar en lo concreto una congregación ubicada en el lugar del más necesitado. Prevenir el abuso sexual infantil es un modo privilegiado de amar a los pequeños, de tratar de estar en ese lugar.

3. Marco normativo

En los espacios parroquiales, teniendo en cuenta el contexto social actual, se presentan diversas situaciones conflictivas y de vulneración de derechos, que deben entenderse en el conjunto de relaciones interpersonales en las cuales ocurren y según el grado de intensidad de los actos.

Se tratan situaciones que irrumpen en forma extraordinaria en lo cotidiano de nuestras parroquias y que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes a crecer sanos física, mental y espiritualmente tal como lo prescribe la Convención de los Derechos del Niño.

Las situaciones disruptivas pueden ser variadas, violencia, abusos, discriminación que se llevan a cabo dentro de la parroquia o en el ámbito familiar o extra-familiar.

Ante esta compleja realidad, es conveniente tener un accionar protocolizado, que tome en cuenta el accionar que deben tener cada uno de los actores dentro del ámbito parroquial, como así también facilitar la restitución de los derechos vulnerados de la víctima.

Para poder abordar estas situaciones debemos tener presente, que nuestras parroquias funcionan dentro de un plexo normativo nacional y provincial que inexorablemente debemos adecuarnos y cumplir. Es por esto que el Protocolo que acordemos no debe incurrir en contradicciones con la normativa vigente.

El marco normativo es el siguiente:

A nivel nacional:

- Constitución Nacional, art. 75, inc. 22 y 23 (reforma de 1994).
- Ley 23.849. Ley que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. Principios fundamentales: interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, la no discriminación y el respeto por la opinión del niño.
- Ley 26.061. Protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes.
- Ley 24.417. Protección contra la Violencia Familiar.
- Ley Nacional 26.150 - Ley del Programa Nacional de Educación Sexual.
- Ley 23.179/85 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Ley 25.673/03 - Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Ley 26.150/06 - Ley del Programa Nacional de Educación Sexual.
- Ley 26.364/08 - Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley 26.485/09 - Ley de protección integral para prevenir, sancionar, la violencia contra las mujeres en los ámbitos de relaciones interpersonales.
- Ley 26743/12 - Identidad de género.

- Ley 26892/13 - Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en instituciones educativas.
- Ley 27234/15 - Educar en igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de género.

Legislación específica de cada Provincia y Ministerio de Educación. A modo de ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires:

- Ley 12.569/01. Sobre Violencia Familiar.
- Ley 12.807/01 Abuso Infantil
- Ley 13.298/05 Promoción y Protección de los Derechos de los Niños.
- Protocolo Provincial de Prevención, Detección y Abordaje del Abuso Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes (2019).

4. Terminología básica

A los efectos del presente protocolo, el abuso sexual ocurre cuando un niño, niña, adolescente o adulto vulnerable² es utilizado para la estimulación sexual de su agresor/a (un adulto/a conocido/a ó desconocido/a, un/a pariente u otro/a niño, niña, adolescente o adulto vulnerable) o la gratificación de un observador/a. Abarca a toda interacción sexual en la que el consentimiento no

² Para esta expresión, en adelante se utilizará la sigla: NNAAV.

existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño, niña, adolescente o adulto vulnerable, entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo, haya o no contacto físico. Asimismo, algunos autores destacan tres aspectos que resultan útiles para diferenciar las prácticas sexuales abusivas: la asimetría de poder, la asimetría de conocimiento y la asimetría de gratificación.

La asimetría de poder puede derivar de la diferencia de edad, roles, fuerza física y/o de la capacidad de manipulación psicológica del abusador de modo que NNAAV, son colocados en una situación de vulnerabilidad y dependencia. Puede, además, darse conjuntamente con una fuerte dependencia afectiva (por ejemplo, en la relación paterna) que hace aún más vulnerable a la víctima.

La asimetría de conocimientos. El abusador en general cuenta con mayores conocimientos que su víctima sobre la sexualidad y las implicancias de un involucramiento sexual.

La asimetría de gratificación. El abusador sexual actúa para su gratificación sexual. Aun cuando intente generar excitación en la víctima, siempre se relaciona con el propio deseo y necesidad, nunca con los deseos y necesidades de la víctima.

5. Derechos, deberes y principios rectores

Conforme con la normativa vigente, y tomando en cuenta diversos pronunciamientos de organismos internacionales con competencia en la materia, debe adoptarse un paradigma basado en el respeto y la promoción de la dignidad humana e integridad física y psicológica del NNAAV como titular de derechos, por el cual se garantizará su protección y bienestar como valor primordial a alcanzar a lo largo de todo el proceso. Para ello, en toda medida concerniente a los derechos de NNAAV, la autoridad, profesional y particular que intervenga, deberá considerar los siguientes derechos y principios generales rectores:

a. Interés superior del niño, niña, adolescente o adulto vulnerable.

Todo NNAAV, tiene derecho a que su interés superior sea la consideración primordial en cualquier circunstancia. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos explicó que “el ejercicio de los derechos de los niños y niñas debe ser siempre teniendo en cuenta el “interés superior del niño”, entendiendo a éste como un principio regulador de la normativa de los derechos del niño que se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño. La norma también nos brinda ciertas pautas para poder determinar el interés superior del

niño, en una situación concreta, a saber: La condición específica de los niños como sujetos de derecho; la opinión de los niños de acuerdo a su desarrollo psicofísico; la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y sus deberes; la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y las exigencias de una sociedad justa y democrática. Asimismo, dispone que cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de todos los niños frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

b. No re-victimización.

Debe velarse por la no re-victimización a lo largo de todo el proceso, limitando al mínimo necesario cualquier injerencia en la vida privada del NNAAV y la de su familia, así como la cantidad de intervenciones a la que sea expuesto. La re-victimización se produce cuando se realizan intervenciones múltiples o innecesarias.

c. Trato digno y comprensivo.

El NNAAV, deberá recibir un trato que contemple sus tiempos, necesidades y aptitudes, edad, grado de madurez y evolución de su capacidad, en un clima de confianza y cordialidad que evite cualquier perjuicio, en un idioma que el niño, niña, adolescente o adulto vulnerable, hable y entienda, que respete plenamente su dignidad, intimidad e integridad.

d. No discriminación.

El NNAAV, tiene derecho a la protección contra la discriminación, basado en un trato equitativo y justo, independientemente de su raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, linaje o cualquier otra condición del NNAAV, de sus padres o de sus tutores.

e. Corresponsabilidad y coordinación.

Este principio conlleva una responsabilidad directa de los padres, la familia ampliada y el representante o responsable del NNAAV, así como la obligación del Estado de crear condiciones para que puedan desempeñarse aquellos roles de manera adecuada. Resulta indispensable un trabajo coordinado e interdisciplinario entre los múltiples organismos estatales y privados involucrados, que deberán asegurar la protección y el bienestar del NNAAV y su familia durante todo el proceso e inclusive finalizado éste.

f. Derecho a ser oído.

El NNAAV, tiene derecho a participar activamente en cualquier procedimiento que lo afecte, y a que su opinión sea tenida en cuenta de acuerdo a su desarrollo psicofísico, edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento, sus aptitudes y demás condiciones personales; y si la decisión tomada se aparta de lo expresado o deseado por el NNAAV, se le deberá explicar la causa. Este derecho supone la necesidad de que ellos puedan

expresarse libremente en un espacio diseñado especialmente para este fin, conforme a sus necesidades, características y particularidades.

g. Derecho a ser informado.

Desde el primer contacto y a lo largo de todo el proceso, los NNAAV (como así también sus padres o tutores y sus representantes legales) deberán ser informados debidamente, en forma completa y con prontitud, de los derechos que les corresponden, del estado de sus procesos judiciales y administrativos, de la disponibilidad de servicios médicos, psicológicos, sociales, legales y otros servicios de interés, y demás información que proceda conforme lo establecido en la ley.

h. Derecho a la defensa y a la asistencia integral.

Los NNAAV tienen el derecho a defenderse con todos los medios que la ley disponga, ante cualquier persona, entidad u organismo, sea este público o privado. Asimismo, tienen garantizada la protección administrativa y judicial, la cual implica asegurar la eficiencia del proceso y la obtención de pruebas válidas, así como la posibilidad de acudir ante las autoridades competentes, ya sea directamente o por medio de su madre, padre, representantes o responsables.

i. Derecho a la intimidad y privacidad.

Debe asegurarse la confidencialidad y restringirse la divulgación de toda información relativa a la participa-

ción del NNAAV, dentro del proceso, o que permita su identificación o utilización para fines inapropiados.

j. Derecho a la seguridad.

Debe velarse por el resguardo de la integridad física y psíquica de la víctima y de otros NNAAV⁹

, expuestos a la situación de abuso sexual por parte del/la mismo/a agresor/a, en función de lo que exijan las circunstancias y la situación de vulnerabilidad, durante y después del proceso. Entre otras medidas, deberá asegurarse que no permanezca en contacto con el/la agresor/a.

6. Claves para asumir los principios rectores

“...una cultura del cuidado y el ‘nunca más’ a todo tipo y forma de abuso”³ para erradicar esta otra cultura que...“ se manifiesta con claridad en una manera anómala de entender la autoridad en la Iglesia —tan común en muchas comunidades en las que se han dado las conductas de abuso sexual, de poder y de conciencia— como es el clericalismo, esa actitud que «no solo anula la personalidad de los cristianos, sino que tiene una tendencia a disminuir y desvalorizar la gracia bautismal que el Espíritu Santo puso en el corazón de nuestra gente». El clericalismo, favorecido sea por los propios sacerdotes como por los laicos, genera una escisión en el cuerpo

3 Francisco, *Carta al Pueblo de Dios*, 2018.

eclesial que beneficia y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciamos. Decir no al abuso, es decir enérgicamente no a cualquier forma de clericalismo”.⁴

Francisco nos propone adoptar a nivel universal procedimientos dirigidos a prevenir y combatir las violencias sexuales en la Iglesia.⁵ Para ello consideramos importante conocerlos, sostenerlos, revisarlos y hacerlos cumplir.

A partir de la enumeración de los derechos, deberes y principios rectores recientemente señalados, consideramos necesario pensarlos y asumirlos desde las siguientes claves:

Clave 1: el posicionamiento

La postura de la Pequeña Obra de la Divina Providencia es de “tolerancia cero”⁶ ante la problemática de los abusos sexuales fuera y dentro del ámbito eclesial. No se permitirán posicionamientos que relativizan, minimizan o justifican prácticas o conductas abusivas. Se trata de un delito grave, que atenta contra la integridad, la identidad y la subjetividad de quien es víctima. Que suprime el principio de libertad de las personas, está en contra de la voluntad del Dios de la Vida y de su propuesta del Reino. “Es dejar a alguien muerto en vida, con heridas que no prescriben, ni se borran”.⁷

4 *Ibíd.*

5 Cf. Francisco, *Vos estis lux mundi*.

6 *El Papa Francisco: un hombre de palabra*, documental, 2018.

7 *Ibíd.*

Clave 2: la perspectiva de abordaje.

Partimos de pensar a cada individuo desde su dignidad, como hijo/a amado por Dios, en su integralidad y en relación a sus posibilidades (pensando en adultos vulnerables o personas con discapacidad). Específicamente promovemos y ponderamos la posición de las infancias y las adolescencias como sujeto de derechos, libres, con capacidades, voz propia y autonomía. Proponemos una perspectiva centrada en los niños, niñas y adolescentes.

Clave 3: el protocolo

Las pautas y los procedimientos ante la detección de situaciones de abuso sexual, y la aplicación de las mismas en consonancia con las leyes vigentes y los códigos de forma y fondo, del derecho civil, penal y canónico, son las que están contempladas en el presente protocolo.

Clave 4: conformación de Equipo Parroquial

Consideramos necesaria, la participación de la comunidad toda en instancias de sensibilización y formación específica en la temática que apuntan a reducir el riesgo y la detección temprana de este tipo de violencias, lo que implica una apertura justa y necesaria para los y las fieles de nuestras comunidades. No obstante ello, aquellos agentes pastorales con una vocación de servicio inclinada en este tema, con saberes profesionales, un oportuno sentido común, valoración de la dignidad humana, discreción de juicio, amor a la Iglesia y a los vulnerables; sean convocados para integrar el necesario

“equipo parroquial” para la detección temprana y actuación en caso de abuso sexual

Clave 5: aggiornamento

El presente protocolo necesita de ser actualizado oportunamente.

Clave 6: trato prudente y responsable

En todos los casos se deberá preservar y resguardar la identidad e intimidad del NNAAV que haya sido pasible de una eventual situación de abuso sexual. También se mantendrá reserva sobre la identidad de la persona que fuere señalada como autora de abuso contra un NNAAV.

II. PAUTAS PREVENTIVAS

1. Sobre los vínculos

a. Nunca debe emplearse violencia física/psicológica en el trato con las personas, o utilizar con ellas un lenguaje humillante, degradante o que se pueda entender como cruel, intimidante o vergonzante. Incluye el abuso o el mal uso del poder. Cuando sea necesario contener comportamientos violentos o perturbados de un NNAAV, se procurará que estén presentes al menos dos adultos, y actuar siempre con serenidad y nunca con violencia.

b. Siempre debe mantenerse el vínculo personal del buen trato, siendo respetuoso con el otro -especialmente si se trata de un NNAAV - y abstenerse de cualquier tipo de comportamiento abusivo.

c. La corrección se llevará a cabo de un modo evangélico y fraterno para que todos puedan crecer humana y cristianamente con serenidad y confianza.

2. Sobre los límites

En cuanto a la exhortación a mantener límites adecuados, se coloca esta responsabilidad en los adultos.

a. El punto de los límites apropiados incluye un fuerte llamado a respetar siempre el derecho a la privacidad

de los NNAAV, y el deber de mantener en toda ocasión una actitud responsable y que se ajuste al rol que el agente pastoral está ocupando. al interactuar con ellos, de modo que no se confundan roles.

b. Deben observarse en todo momento límites razonables con respecto al contacto físico con NNAAV los cuales solamente pueden tener lugar en situaciones públicas y mostrando una discreción prudente.

c. Se busca evitar situaciones en las que cobran prioridad las gratificaciones afectivas de los adultos, en orden a colocar en primer lugar el bienestar de los NNAAV. No tienen lugar los regalos o privilegios.

d. Los adultos, es decir las personas mayores de 18 años, y así también dirigentes juveniles entre los 14 y los 17 años, deben evitar el apego emocional injustificado y ser conscientes de la admiración que los NNAAV pueden llegar a sentir por quienes ocupan cargos de autoridad y confianza. Por eso, se aclara que cuando un NNAAV sea quien requiera gestos de afecto, el papel del adulto o el dirigente juvenil es responder de modo tal, que ese gesto pueda ser visto por cualquier persona sin despertar sospechas de ningún tipo.

e. La relación de un adulto con un NNAAV debe poder ser siempre considerada desde un ángulo público: no debe ser secreta ni tener que esconderse bajo ningún sentido.

3. Sobre conductas y modalidades abusivas

Estas conductas van desde comentarios con doble intención o con contenido sexual explícito, hasta el involucramiento en conductas abusivas con niños, niñas, adolescentes y/o adultos vulnerables. Se intenta tener en cuenta todas las acciones descritas en la tipificación de los delitos contra la integridad sexual según las leyes de Argentina, Paraguay y Uruguay: exhibición de pornografía, abuso sexual, corrupción de menores, grooming o ciberacoso, entre otros. También incluye actitudes que pueden estar vinculadas con abusos de autoridad y de influencia de adultos con NNAAV.

Conductas que se busca erradicar, suprimir y sancionar:

a. Quien realice cualquier proposición, insinuación, invitación inadecuada para un encuentro, uso de un lenguaje de tono intimista y seductor en un contexto de invasión del espacio personal del otro, preguntas impertinentes sobre la vida privada, comentarios sobre la apariencia física, conductas exhibicionistas indecentes o comentarios con doble sentido, bromas o chistes con connotación sexual o de contenido erótico hacia o delante de NNAAV.

b. Quien se involucre en conductas sexuales, ocultas o manifiestas con NNAAV; asimismo quien exhiba material sexual o pornográfico. También quien permita o promueva la tenencia o exhibición de material de orientación moralmente inapropiado, (revistas, videos,

imágenes, ropas, etc.) en cualquier ámbito eclesial o no, en presencia de menores o adultos vulnerables.

c. Quien aplique castigo físico, (incluye nalgadas, bofetadas, pellizcos, golpes, etc.) o procure contacto físico con similar fin. Sólo podrá aplicarse interacción física ruda ante un riesgo mayor para el NNAAV o a un tercero; por ejemplo, frente a la agresión a un compañero, un intento de autoeliminación, un desplazamiento hacia un lugar de riesgo, etc.

d. Quien suministre a un NNAAV: alcohol, cigarrillos o drogas. Tampoco debe consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas o utilizar lenguaje vulgar cuando se trabaja con niñas/os, adolescentes y adultos vulnerables.

e. Conductas abusivas que no deben ser usadas por adultos que trabajan con NNAAV: abrazos inapropiados o duraderos; cargar en las piernas, besar en la boca, tocar los glúteos, los pechos o zonas genitales; acariciar en las rodillas o piernas; cualquier tipo de masaje de adulto a niños o de niños o adolescentes a adulto; cualquier expresión o referencia de afecto que resulte poco común, exacerbada o injustificada, evitando también falsas familiaridades

4. Sobre las Reuniones

Cuando haya que hablar de manera privada con un NNAAV corresponde hacerlo en un entorno visible y accesible a los demás donde otros adultos puedan ser testigos del encuentro.

Los lugares que se utilizan para charlas personales o para el Sacramento de la Reconciliación deben contar con ventanas transparentes o puertas abiertas.

Un adulto nunca debe permanecer a solas con un NNAAV en una habitación u otro ámbito cerrado. Jamás se mantendrán reuniones en dormitorios o habitaciones privadas, sino en sectores específicamente habilitados.

En ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso a NNAAV solos a la casa parroquial, y menos aún a las habitaciones.

Cuando haya NNAAV en la sacristía, la misma debe tener la puerta abierta, visible y permeable a la circulación de otros integrantes de la comunidad.

5. Sobre el uso del secreto / confidencialidad

La confianza, virtud humano-cristiana que nos enaltece, forma parte de esta guía de herramientas. Se vuelve indispensable generar espacios y vínculos de confianza en nuestras tareas pastorales. Así se permitirá que, ante un acontecimiento relacionado a conductas abusivas o abuso sexual, las NNAAV puedan contar abiertamente lo ocurrido.

Nunca, bajo ningún concepto, se debe requerir secreto o confidencialidad a los NNAAV con relación a sus padres o autoridades naturales. Por lo tanto, se prohíbe:

a. Exigir secreto a un niño con relación a sus padres o responsables. Nunca se le puede reclamar a una confidencialidad absoluta; mucho menos con respecto a sus padres, tutores, curadores, apoyos o autoridades natu-

rales: el NNAAV debe siempre poder sentirse libre para conversar con ellos de cualquier tema que desee.

b. Pedir a un NNAAV que guarde un secreto acompañado de coerción o amenaza. “No digas nada de esto porque si no...”, “Si le contamos esto a mamá o a papá se van a enojar...”, “No te van a dejar venir más...”.

6. Sobre los viajes y traslados.

Se recomienda, en la medida de lo posible, no llevar a cabo viajes en los que se encuentren solos un adulto y un NNAAV. Evidentemente habrá casos en los que no será posible evitarlo; es allí cuando se pide tomar una serie de medidas, la principal de las cuales consiste en poner esa situación en conocimiento de los padres o tutores del menor y en hacerse responsable personalmente.

a. No está permitido transportar NNAAV solos; en caso de tener que hacerlo, siempre tiene que estar otro adulto, y considerar que haya permiso de los padres o tutores y el vehículo y el conductor tengan documentación en orden.

b. Los NNAAV, deben ser transportados directamente a destino; es necesario evitar con ellos/as un contacto innecesario o impropio dentro o fuera del vehículo.

7. Sobre el uso de las redes sociales y las comunicaciones virtuales

Especial hincapié se debe poner en el cuidado a mantener en las comunicaciones virtuales (chats, redes so-

ciales, e-mails, mensajes de texto, etc.) con los NNAAV. Se exhorta a tener la mayor de las prudencias, teniendo en cuenta que un mal uso de estas herramientas podría llegar a configurar el delito de cyberacoso, que junto a los delitos contra la integridad sexual está penalizado en nuestras leyes.

a. Los e-mails, mensajes de texto o interacciones a través de las redes sociales, internet, música, impresos de un adulto con un NNAAV deben ser prudentemente utilizados y en forma responsable. No podrán constituir el canal habitual de comunicación entre ellos. Esto significa también que su perfil digital sea acorde a su perfil de agente pastoral o consagrado. En concreto:

- Prestar atención al horario de uso, evitando la noche y el tiempo excesivo de conexión.
- Cuidar el tipo de publicaciones que se elaboran y las distintas formas de interactuar con otros usuarios (likes, comentarios, etc.), teniendo en cuenta el lenguaje que se utiliza, ya que puede resultar ambiguo para el que lee (tanto lo que se escribe, como el material gráfico, sean emoticones, gifs, etc.).
- Evitar el trato personal con NNAAV, a través de las redes sociales: es preferible utilizar canales donde haya varias personas (ej. grupos de WhatsApp) y, en caso de tener que mandar un mensaje por privado, que éste sea sólo informativo, evitando las conversaciones.

- En las redes sociales no se debe “seguir” o “ser amigo” de NNAAV, incluso aunque sean estos mismos quienes se lo requieran al adulto
- Evitar subir o compartir fotos con niños y niñas, en caso de hacerlo, se debe contar con el consentimiento firmado de los padres.

b. En las instituciones donde se comparta el uso de computadoras, éste deberá ser adecuadamente reglamentado para evitar acciones y conductas impropias.

8 Sobre los retiros espirituales, jornadas, campamentos, misiones, excursiones, peregrinaciones

Las actividades pastorales, o las salidas de recreación que se realicen con NNAAV, necesitan de la asistencia de adultos que aseguren el desenvolvimiento de la actividad asignada resguardando la integridad física y psicológica de los mismos. Resulta buena la práctica de resguardar y prestar atención a espacios tales como: sacristías, sanitarios, patios y sectores alejados de la vista de los adultos. Con respecto a las actividades en campamentos, retiros, jornadas, paseos, misiones, etc. es necesario seguir medidas preventivas y prácticas para tal fin:

a. Informar a los padres o tutores de las actividades propuestas y los métodos organizativos relacionados. Es necesario pedir siempre su autorización firmada, para salidas, convivencias, excursiones, campamentos, etc., que supongan que se ha de dormir fuera de casa, asegurando un número suficiente de acompañantes y organi-

zando lo necesario para la diferenciación del alojamiento de los niños por sexo

b. Deberán concurrir al menos dos personas adultas de la organización del evento, y una de ellas debe ser del mismo sexo, que los NNAAV. Si el grupo es numeroso, se debe garantizar que la presencia de adultos responsables sea proporcional a la cantidad de los participantes.

c. En las actividades con NNAAV, los adultos que acompañen deben siempre trabajar en equipo. Esto les permitirá confrontar con los demás la marcha de la actividad, llevar a cabo los cambios necesarios y generar el ámbito para ayudarse y corregirse mutuamente.

d. Debe asegurarse siempre un fluido sistema de comunicaciones con los padres o tutores de los NNAAV. Los padres o tutores podrán supervisar en todo momento las actividades si así lo desean.

e. Un adulto nunca debe compartir habitación en hoteles, casas u otros habitáculos con NNAAV. En caso de que estén en juego circunstancias de salud u otras equivalentes, deberá haber al menos dos personas adultas para ejercer el cuidado.

f. Los adultos nunca deben estar a solas con NNAAV en los servicios de baños, duchas, vestuarios u otras áreas para cambiarse mientras los menores los están utilizando. Respecto de los sanitarios, cuando un niño o niña necesite usarlos siempre debe ser acompañado de un adulto hasta el ingreso a los mismos. En caso de que circunstancias de salud u otras equivalentes hagan

necesario que un adulto los acompañe a esos ámbitos, deberá haber al menos dos personas adultas presentes.

g. Antes de llevar a cabo una actividad de esta naturaleza, todos los adultos participantes deberán firmar consintiendo estas normas y, en la medida de lo posible, haber participado de alguna capacitación sobre ambientes sanos y seguros.

III. PAUTAS DE ACTUACIÓN

Procedimientos de los agentes pastorales frente a situaciones de abuso contra niños, niñas, adolescentes y/o adultos vulnerables en el ámbito parroquial

1. En caso que el agente pastoral a cargo tome conocimiento que un NNAAV de la comunidad pastoral hubiera sido o estaría siendo víctima de abuso sexual; si quien pone el hecho en su conocimiento es el propio NNAAV; el agente pastoral o a cargo:

a. Ante todo no desestimaré el relato. Lo recibirá en espacio visible desde el exterior, pero que garantice la privacidad, seguridad y contención del NNAAV, debiendo guardar distancia. Evitar cohibirlo, a fin que él pueda libremente y sin condicionamiento alguno exponer su relato. Será escuchado con suma atención y serenidad, evitando interrumpirlo, completar sus oraciones ni emitir juicio de valor (reprenderlo o ponderarlo). El agente pastoral dejará a un lado apreciaciones personales y emociones (sorpresa, disgusto, enfado u otra). Tampoco debe direccionar o condicionar el relato, permitiendo los silencios y pausas que ofrezcan la contención necesaria al desarrollo de la exposición.

b. De consentirlo el NNAAV, y en tanto no implique la afectación de su intimidad o un impedimento condicionante para que desarrolle libremente su relato, arbitrará los medios a efectos que la reunión se lleve a cabo en presencia de otro miembro con mayor responsabilidad dentro de la comunidad pastoral.

c. La posición del agente pastoral deberá ser empática. Tomará nota, con consentimiento, de los hechos que se le expongan, con especial atención en lo atinente a lugar o lugares, días, horarios, testigos, especialmente los datos de quien el niño refiere como agresor. La modalidad en que sucedieron los hechos de abuso; en tanto y en cuanto el NNAAV suministre voluntaria y espontáneamente en todo o en parte esa información. Es importante dar un cierre al intercambio. Que este, sea adecuado, amable y que manifieste el deseo y la posición de cuidado y protección de los derechos del niño, niña y adolescente (ver punto 102 Capítulo General 2022)

d. Pondrá de manera inmediata los hechos en conocimiento del referente de su actividad pastoral, quién deberá dar inmediata intervención al párroco.

e. El párroco asesorado por su equipo, comunicará a la brevedad en forma directa el resultado de la reunión al padre, tutor, guardador o curador del NNAAV Con la excepción que quien sea señalado como agresor sea el propio padre, tutor, guardador

(ref. punto 3). Se les informará que sin perjuicio de las acciones que ellos lleven adelante, se pondrán los hechos en conocimiento del Servicio Local de Protección de los derechos del niño, niña y adolescente y/o la fiscalía general del departamento judicial perteneciente al sitio donde ocurrieron los hechos.

f. El párroco con su equipo y hasta tanto se resuelva la cuestión en sede judicial, apartará preventivamente al denunciado de la comunidad pastoral sin que ello implique un juicio de culpabilidad contra la persona denunciada, ni menoscabo al principio de inocencia consagrado por la Constitución Nacional.

g. La comunidad parroquial coordinará, conjuntamente con los organismos intervinientes, las acciones de acompañamiento y contención del NNAAV con resguardo de sus derechos, su identidad e intimidad.

h. Las acciones señaladas se deberán llevar adelante cuidando la presunción de inocencia de la persona denunciada y respetando su derecho a la buena fama

2. En caso que el agente pastoral tome conocimiento de la situación a través de una tercera persona; cumplimentará en todo lo que sea aplicable, el procedimiento establecido en el apartado anterior, siempre resguardando la identidad de quien refiere haber sido víctima. El

agente pastoral solicitará a este informante dejar sentado por escrito los hechos a los que hace referencia

3. En caso de resultar denunciados como abusadores del NNAAV sus mismos padres, tutores, guardadores o curadores, el agente pastoral o a cargo cumplimentará en todo lo que sea aplicable, el procedimiento establecido en el punto (1) con excepción de la citación a los responsables legales del NNAAV.

4. El párroco y su equipo, sin suprimir la aplicación del procedimiento establecido en el punto 1, y en el caso de tratarse de un sacerdote o religioso/a impulsará además el correspondiente procedimiento canónico. Si el agresor es el mismo párroco, el equipo parroquial dará intervención inmediata al Superior Provincial de la Pequeña Obra de la Divina Providencia, comunicando la noticia a provincialfdp@gmail.com. Está en vigencia el protocolo para los religiosos.

5. Si el agresor de un NNAAV fuere otro NNAV, y entre ambos hubiere una marcada asimetría, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el punto 1 del presente, se dará intervención al organismo jurisdiccional competente.

6. En el caso que el agente pastoral detecte u observe una situación de juego o exploración sexual entre pares, siendo éstos niños, lo comunicará al equipo parroquial para que genere una intervención específica (reunión psicoeducativa con los padres/madres, realización de talleres de Educación Sexual Integral, etc.).

Actuación ante la aparición de indicadores de abuso sexual

De evidenciarse en el NNAAV cambios de conducta notorios o lesiones físicas, de cuyo origen no diere explicaciones razonables, haciendo presumir el padecimiento de una situación de abuso, la persona responsable o el superior a cargo:

- a. Pondrá el hecho de manera inmediata en conocimiento de los padres, tutores, guardadores o curadores del NNAAV a efectos que tomen inmediata intervención en el asunto, de caras a brindar asistencia profesional al NNAAV tendiente a su acompañamiento y/o el abordaje de la eventual situación de abuso.
- b. Se registrará en el libro de actas específico del Equipo parroquial, la reunión mantenida con los padres/madres/adultos responsables del NNAAV que presenta indicadores que permiten sospechar una situación de abuso
- c. Si aparecen indicadores más contundentes de una situación de abuso, además de lo ya realizado, se acompañará a la familia en la denuncia de la situación, ante las autoridades competentes del lugar.

Si la situación evidenciara que el NNAAV requiere atención inmediata, se dará intervención a los servicios sanitarios de urgencia, previamente a toda otra medida.

